DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 8 de febrero de 2016

relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, del Protocolo del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Montenegro, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea

(2016/C 52/04)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 101, apartado 2,

Vista la Decisión del Consejo relativa a la aprobación de la celebración por parte de la Comisión, en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, del Protocolo del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Montenegro, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea (en lo sucesivo, «el Protocolo»),

Considerando lo siguiente:

(1) La celebración del Protocolo, en lo que respecta a las cuestiones que entran en los ámbitos de aplicación del Tratado de la Unión Europea y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por un lado, y en el ámbito de aplicación del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por otro, es objeto de otro procedimiento aparte.

(2) El 13 de mayo de 2014, el Consejo adoptó la Decisión 2014/321/UE ([1]), relativa a la celebración del Protocolo en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, de conformidad con el artículo 218, apartado 6, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el artículo 6, apartado 2, del Acta de adhesión de Croacia.

(3) El 22 de octubre de 2013, el Consejo adoptó la Decisión 2014/315/Euratom ([2]), relativa a la aprobación de la celebración del Protocolo por parte de la Comisión en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

(4) El Protocolo debe celebrarse también en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica en lo referente a las cuestiones que entran en el ámbito de aplicación del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

DECIDE:

Artículo 1

Se aprueba la celebración, en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, del Protocolo del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Montenegro, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea (en lo sucesivo, «el Protocolo») ([3]).

Artículo 2

Se autoriza al Presidente de la Comisión a adoptar las medidas necesarias, en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, a efectos de expresar el consentimiento de la Comunidad Europea de la Energía Atómica en vincularse al Protocolo, en particular para depositar la notificación prevista en el artículo 11 del Protocolo.

([1]) Decisión 2014/321/UE del Consejo, de 13 de mayo de 2014, relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, de un Protocolo del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Montenegro, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea (DO L 165 de 4.6.2014, p. 30).

([2]) Decisión 2014/315/UE del Consejo, de 22 de octubre de 2013, relativa a la aprobación de la celebración por parte de la Comisión Europea, en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, del Protocolo del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Montenegro, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea (DO L 165 de 4.6.2014, p. 1).

([3]) DO L 93 de 28.3.2014, p. 2.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 8 de febrero de 2016.

Por la Comisión

El Presidente

Jean-Claude JUNCKER